



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales**  
de Castilla y León

# **PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



## **ÍNDICE**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

### **2. DIAGNÓSTICO DE SITUACION**

### **3. PRINCIPIOS RECTORES**

### **4. MARCO CONCEPTUAL**

### **5. OBJETIVOS GENERALES**

### **6. EJES ESTRATÉGICOS Y ACTUACIONES**

#### **6.1. ITINERARIOS SEGÚN CICLO VITAL**

#### **6.2. IMPACTO SOBRE EL ENTORNO SOCIAL**

### **7. CORRESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN**

### **8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **9. TEMPORALIZACIÓN**



## 1. INTRODUCCIÓN

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece el papel determinante que el entorno juega en la discapacidad, entendida como el desajuste que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras en el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención supone el paso definitivo del modelo médico-asistencial al de derechos humanos. Propone un cambio en la percepción social de la discapacidad, de modo que se reconozca la necesidad de un sistema de apoyos que proporcione a todas las personas con discapacidad el derecho de poder decidir sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de la comunidad. El derecho al libre desarrollo de la personalidad se traduce en un principio de vida independiente; todo ello, para posibilitar la máxima autonomía personal y, en consecuencia, una mayor calidad de vida.

Una respuesta efectiva y adecuada a las necesidades de apoyo, coherente con este nuevo enfoque de la discapacidad y con el modelo de intervención descrito, requiere una actuación coordinada de los diversos sistemas de protección social.

La responsabilidad, tanto en el diseño como en el desarrollo de las actuaciones, es fundamental para posibilitar la máxima integración social y desarrollo comunitario, especialmente en los ámbitos de los servicios sociales,



sanidad, educación, empleo, cultura, ocio y deporte, sin olvidar la colaboración estrecha con el movimiento del Tercer Sector.

Sobre esta base conceptual se sustenta el marco normativo, político y de planificación actual, en los diferentes ámbitos internacional, europeo y estatal.

La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 se marca como objetivo capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas, especialmente a través del mercado único.

Para ello, la estrategia se centra en la supresión de barreras, e identifica ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior.

En el ámbito estatal, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2010-2020, es el referente y la directriz de las políticas públicas españolas en materia de discapacidad, cuyos objetivos se orientan a la intervención en los principales ámbitos de actuación identificados en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

Las líneas de la Estrategia Española se articulan y concretan en tareas y actuaciones a través de dos Planes de Acción, correspondientes a los periodos 2012-2015 y 2016-2020.

Con el contenido y actuaciones que se contemplan en el presente Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad en



Castilla y León, se da cumplimiento tanto a la estrategia europea como a las españolas mencionadas.

La Ley 2/2013 de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Castilla y León, encomienda a la Junta de Castilla y León la aprobación de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El presente Plan de Igualdad de Oportunidades se basa en el compromiso con las personas con discapacidad en Castilla y León en clave de derechos, de empoderamiento para el desarrollo de proyectos de vida, de apoyos orientados a la calidad de vida y a la participación comunitaria; todo ello, en el marco de un sistema de responsabilidad pública que garantiza la atención, el apoyo y la igualdad de oportunidades a todas las personas.

## **2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN**

### **Aspectos demográficos I. Análisis general de la discapacidad en Castilla y León.**

En este apartado se presentan una serie de tablas con datos estadísticos de las personas con discapacidad que residen en Castilla y León y que, por su situación, precisan o pueden precisar apoyos continuados para realizar las actividades de vida diaria (AVD).



En nuestra Comunidad hay algo más de 169.000 personas que tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se muestran a continuación dos tablas una de distribución de estos datos a nivel territorial (Tabla 1) y otra por tipologías de discapacidad (Tabla 2)

Distribución por provincias:

PROVINCIA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVILA	13.007
BURGOS	24.170
LEÓN	38.490
PALENCIA	14.786
SALAMANCA	19.481
SEGOVIA	8.952
SORIA	6.363
VALLADOLID	32.037
ZAMORA	12.351
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>169.637</b>

Tabla nº 1: Fuente fichero de datos Gerencia Servicios Sociales

Distribución por tipos de discapacidad:

TIPO DE DISCAPACIDAD	Frecuencia	Porcentaje
Discapacidad física	97.035	57,20%
Discapacidad intelectual	19.570	11,54%
Enfermedad mental	26.992	15,91%
Discapacidad visual	13.858	8,17%
Discapacidad auditiva	12.182	7,18%
<b>Total</b>	<b>169.637</b>	<b>100,00%</b>

Tabla nº 2: Fuente fichero de datos Gerencia Servicios Sociales



En el año 2015 había 169.637 personas con discapacidad en esta Comunidad. El 48,2 % eran mujeres y el 51,8 % eran hombres. La prevalencia de la discapacidad sobre el total de su población es del 6,86%, afectando especialmente a las personas entre 50 y 89 años (que representan el 69 % de las personas con discapacidad de Castilla y León).

Las características de la población de Castilla y León: baja densidad de población, concentración en núcleos urbanos y la consiguiente despoblación y del ámbito rural ha planteado la necesidad de crear prestaciones y recursos adecuados a la demanda de las personas con discapacidad que viven en zonas rurales dispersas, sin olvidar que es preciso optimizar al máximo los recursos existentes. De hecho, cerca de la mitad de las personas con discapacidad viven en entornos rurales (el 44,4 %).

Además, el grupo de personas con discapacidad se caracteriza por su heterogeneidad, con necesidades específicas de apoyo en función de la problemática concreta que, en cada caso, impliquen las limitaciones en su actividad y participación. Todas ellas se enfrentan a obstáculos distintos, de índole diversa, que es preciso superar, en cada caso, de manera diferente. El 57,2 % de las personas con discapacidad presentan una discapacidad física, el 15,9 % una discapacidad por enfermedad mental, el 11,5 % son personas con discapacidad intelectual, el 8,3 % presentan una discapacidad visual y el 7,2 % discapacidad auditiva.

En la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD, 2008) algunos hallazgos llaman la atención: el 59,8% de las personas con discapacidad en España son mujeres, sin embargo el número de



varones con discapacidad supera al de mujeres hasta los 44 años, y es a partir de esta edad cuando el número de mujeres con discapacidad es mayor al de hombres. Estas diferencias se hacen más ostensibles a partir de los 65 y sobre todo de los 80, hecho al que no es ajena la feminización de la vejez. Por ello es preciso analizar sus consecuencias desde una perspectiva sociológica, ya que el conjunto de mujeres maduras y mayores constituyen mayoría en la nueva redistribución social, consecuencia del importante cambio demográfico cuyo impacto debe ser tenido en cuenta tanto para el sistema sanitario como para el social. La tasa de discapacidad en Castilla y León (en mayores de 6 años) es del 10%, y para las discapacidades que generan mayor dependencia, el número de mujeres duplica al de hombres.

La nueva situación sociodemográfica y epidemiológica descrita no sólo tiene consecuencias sobre el sistema sanitario, sino que tiene un fuerte impacto en las familias. En España, la atención a las personas con necesidades de cuidados es proporcionada mayoritariamente por la familia. La cifra de mujeres cuidadoras informales es muy superior a la de varones en todos los estudios.

El 70% de las personas con discapacidad física y el 50% con discapacidad psíquica reciben cuidados por parte de la familia. Más del 80% de las personas mayores y enfermos no graves reciben atención por la familia, y los proveedores de los cuidados informales son mujeres en el 92,8% de los casos.

En Castilla y León, la situación es similar, aunque, de forma paulatina, van incorporándose los hombres a la red de cuidados informales, sobre todo en el medio rural.





Por otra parte, diversos estudios han puesto de manifiesto que cuidar afecta a la salud y a la calidad de vida de las personas que cuidan, fundamentalmente a las mujeres, debido a la desigual distribución de los cuidados informales sobre todo a personas dependientes. Los cuidados formales también son mayoritariamente realizados por mujeres.

La mejora de la atención a las personas dependientes es una necesidad y una prioridad social y sanitaria no sólo en España, sino en todos los países desarrollados, a la que en nuestro país se intenta dar respuesta con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y su desarrollo a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). El nuevo marco legislativo ha significado para muchas personas, en situación de dependencia, la posibilidad de acceder a recursos de apoyo que han posibilitado la mejora de los cuidados y de la autonomía para la persona afectada y la mejora de la calidad de vida para las personas cuidadoras en el ámbito familiar. La atención a las personas que cuidan en el ámbito familiar será también objeto de esta estrategia.

### **Aspectos demográficos II. Particularidades de la discapacidad en Castilla y León y necesidades de atención.**

Para realizar un análisis que aportara datos que sirvieran de apoyo a la elaboración del presente Plan Estratégico se planteó el objetivo de extraer, del total de la población con discapacidad descrita anteriormente, aquellas personas que



por la gravedad de su situación pudieran necesitar apoyos para realización de las Actividades de la Vida Diaria (AVD).

Para ello se han revisado los códigos de deficiencia y diagnóstico utilizados por los Equipos de Valoración de la Discapacidad de los Centros Base basados en las Tablas AMA. Es preciso tener en cuenta que el diagnóstico de deficiencia en sí mismo no indica que la persona pueda precisar ayuda o apoyos en las AVD. La gravedad viene definida por el grado de discapacidad reconocido. El reconocimiento del grado de discapacidad implica:

- la valoración de las deficiencias: problemas en las funciones o estructuras corporales o mentales y
- las limitaciones en la actividad: dificultades que un individuo puede tener en el desempeño/realización de actividades.

Los criterios que se han tenido en cuenta para realizar el tratamiento de los datos estadísticos han sido los siguientes:

- Selección de códigos de deficiencia y diagnóstico.
- Atendiendo a los códigos indicados se han seleccionado aquellos con un grado de discapacidad, en algunos casos del 75% y baremo de necesidad de concurso de tercera persona. Y en otros se ha tomado como referencia el 33% (Retraso Intelectual y Enfermedad Mental)
- Se ha acotado los tramos de edad: de 0 a 6 años, de 7 a 17 años, de 18 a 60 años y mayores de 60 años.



- Se han combinado códigos de deficiencia y diagnóstico que parecían especialmente relevantes (ejemplo: sordo-ciegos; retrasos intelectuales con cromosopatías, TEA y discapacidad, etc.)

A continuación, se indica de forma más pormenorizada cómo se han establecido los criterios:

## **1- TIPO DE DISCAPACIDAD**

### **➤ DISCAPACIDAD FÍSICA:**

- **Alteraciones motóricas**
- **Enfermedades cardiovasculares**
- **Trastornos de la Inmunidad. Neoplasias**
- **Sistema nervioso y muscular**
- **Enfermedades del sistema nervioso central y sistema nervioso periférico**

Dentro de la discapacidad física se han establecido una serie de grupos. En estos grupos hemos seleccionado aquellos usuarios que tienen un grado de discapacidad igual o superior a 75% y ATP (necesidad de concurso de tercera persona)

## **ENFERMEDAD MENTAL**

### **Trastornos mentales**

Se han realizado diferentes grupos: los que tienen un grado de discapacidad entre 33%- 64%, de 65% a 74% y los que su grado es igual o superior a 75%

Así mismo, se procedió a cruzar datos de trastorno del desarrollo con diagnóstico de autismo.



### ➤ **DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Aquí hemos realizado diferentes grupos: los que tienen un grado de discapacidad entre 33%- 64%, de 65% a 74% y los que su grado es igual o superior a 75%.

Dentro de las personas con retraso intelectual hemos desglosado a su vez tablas específicas que reflejan los datos de grupos concretos de personas con los códigos diagnósticos siguientes: Cromosopatías, Síndrome de Down, Parálisis Cerebral. La finalidad es tener una visión más completa de la realidad de la Discapacidad Intelectual en nuestra Comunidad.

### ➤ **DISCAPACIDAD VISUAL Y DISCAPACIDAD AUDITIVA**

#### **Alteraciones sensoriales:**

Se han seleccionado las personas con una deficiencia visual grave y por otra los que tienen deficiencia auditiva grave. Se han combinado los códigos de deficiencia visual con deficiencia auditiva con la finalidad de saber las personas con sordo-ceguera.



## Análisis de la atención en centros a las personas con discapacidad en Castilla y León.

PERSONAS EN CENTROS DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS SOCIALES (CONCERTADOS Y PROPIOS)										
CENTROS CONCERTADOS			D. FÍSICA	P. CEREBRAL	P. CEREBRAL CON R. MENTAL	E. MENTAL	R. MENTAL	DOWN	AUTISMO	
C E R M I	PLENA INCLUSIÓN	ASESCA	0	0	0	1	38	0	0	
		SANTA TERESA	10	3	4	9	71	10	2	
		PRONISA	3	8	8	3	54	16	1	
		ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN	2	1	0	0	12	12	1	
		ASADEMA	15	2	2	7	67	17	0	
		ASAMIMER	1	0	0	7	11	2	0	
		ASPAÑIAS	49	15	3	42	236	60	10	
		LAS CALZADAS	3	1	0	1	13	17	1	
		ASPACE LEÓN	21	12	2	3	13	1	2	
		ASPRONA LEÓN	39	2	2	10	216	55	29	
		ASPRONA BIERZO	16	2	1	1	70	10	4	
		SAN CEBRIÁN	28	2	1	25	143	17	5	
		GUANELIANOS	4	1	0	0	20	14	0	
		ACOPEDIS	1	1	0	2	15	3	0	
		ASPACE SALAMANCA	9	20	12	1	42	0	5	
		ASPAR LA BESANA	6	2	0	3	27	4	0	
		ASPRODES	33	14	4	25	216	55	6	
		INSOLAMIS	3	0	1	2	23	14	2	
		ASAMIS	4	1	0	4	23	11	1	
		F. PERSONAS	49	18	18	20	321	82	14	
		PADRE ZEGRI	7	2	3	1	36	19	0	
		SAN JUAN DE DIOS	16	2	2	14	122	39	8	
		ASPROSUB BENAVENTE	9	3	2	14	66	11	2	
		DOWN ÁVILA	2	1	0	0	12	12	1	
		<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>113</b>	<b>65</b>	<b>195</b>	<b>1867</b>	<b>481</b>	<b>94</b>	
		FEDERACIÓN AUTISMO	AUTISMO VALLADOLID	0	0	0	2	2	0	25
			AS. DE PADRES DE PE. CON AUTISMO	0	0	0	1	1	0	19
	AUTISMO ÁVILA		0	0	0	0	0	0	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>45</b>		
	FEDERACIÓN ASPACE	APACE BURGOS	7	14	0	1	5	0	0	
		ASPACE VALLADOLID	2	1	4	0	7	0	0	
		<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	ASPAYM		39	1	0	4	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>39</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
FEAFES	FEAFES ARANDA	0	0	0	4	0	0	0		
	FEAFES PALENCIA	0	0	0	8	0	0	0		
	FEAFES SALAMANCA	1	0	0	7	1	0	0		
	FEAFES VALLADOLID	0	0	0	11	0	0	0		
	FEAFES ZAMORA	0	0	0	7	0	0	0		
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
O T R O S	OTROS	INTRAS	1	0	0	55	11	0	1	
		FUNDABEM	1	0	0	3	13	2	0	
		AVPA	4	0	1	0	0	1	10	
		OTROS	107	0	2	191	440	89	39	
		<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>249</b>	<b>464</b>	<b>92</b>	<b>50</b>	
<b>OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>			10	1	2	5	47	7	1	
<b>TOTAL</b>			<b>502</b>	<b>130</b>	<b>74</b>	<b>494</b>	<b>2394</b>	<b>580</b>	<b>190</b>	
<b>CENTROS PROPIOS</b>			83	56	0	60	363	95	27	
<b>TOTALES</b>			<b>585</b>	<b>186</b>	<b>74</b>	<b>554</b>	<b>2757</b>	<b>675</b>	<b>217</b>	

Las entidades que pertenecen a dos federaciones se han incluido en aquella Federación con la que comparte las plazas a efectos de gestión del concierto, en concreto Aspace León, Aspace Salamanca y Down Ávila.



La atención en centros residenciales, tanto residencias como viviendas supervisadas para las personas con discapacidad en Castilla y León, son prestados mayoritariamente por la red de responsabilidad pública, conformada por centros tanto de las administraciones públicas como gestionados por entidades del Tercer Sector. Con estas últimas, la Gerencia de Servicios Sociales desarrolla vías de colaboración para el mantenimiento de esos servicios con la financiación de plazas, mayoritariamente mediante la acción concertada. La tabla anterior recoge el conjunto de personas, que a 31 de diciembre de 2015 se encontraban en plazas públicas o concertadas con la Gerencia de Servicios sociales.

No obstante, existen otras figuras de financiación pública de plazas en centros, que no se incluyen en la citada tabla como son los convenios. A través de ellos se viene financiando, fundamentalmente a las asociaciones integradas en FEAFES y posibilitaron la prestación de servicios, sobre todo de centro de día a 309 personas con discapacidad por enfermedad mental a la fecha mencionada.

Es relevante también señalar el impulso que ha adquirido en los últimos años la financiación pública a través de la prestación económica vinculada al servicio para la atención en centros, especialmente significativa en el caso de las personas con discapacidad por enfermedad mental quienes recibieron servicios, financiados por esta vía, en centros gestionados tanto por las asociaciones que integran FEAFES como por la Fundación INTRAS.

En la asignación de los usuarios de plazas públicas o concertadas del cuadro que se adjunta, se ha utilizado el criterio de clasificación por el tipo de discapacidad más representativa (primer diagnóstico), aunque es frecuente que los usuarios estén afectados por otro u otros diagnósticos también causantes de discapacidad.

En un primer análisis del cuadro se observa la importancia del tercer sector en la atención a las personas con discapacidad.

En un segundo planteamiento, más minucioso y atendiendo al tipo de discapacidad, se podría concluir que las personas con discapacidad son atendidas



por algunas entidades en todo el abanico de tipos de discapacidad, y algunas se han centrado en prestar servicios en exclusiva a una tipología de discapacidad.

En posteriores revisiones de este Plan se estudiará la incorporación de información pormenorizada que atienda la diversidad de situaciones que afectan a la pluridiscapacidad.

Además, se irán introduciendo datos de personas atendidas en los diferentes servicios financiados por la Junta de Castilla y León

### **Detección y atención temprana**

La Atención Temprana se configura como el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Estas intervenciones deben considerar la globalidad del niño y basarse en una orientación y atención integral, personalizada, especializada, interdisciplinar o transdisciplinar.

El carácter global implica que, en la planificación de la intervención, se debe considerar el momento evolutivo y las necesidades del niño en todos los ámbitos y no sólo el déficit o discapacidad que pueda presentar. Por ello, se tendrá en cuenta los aspectos biológicos, psicosociales y educativos, propios de cada niño y los interpersonales, relacionados con su entorno, familia, escuela, cultura y contexto social.



En este sentido, es importante seguir avanzando en sistemas de detección y diagnóstico precoz y en modelos de intervención centrados en la familia y en los entornos naturales, con el fin de ofrecer una atención de calidad personalizada y flexible, en función de los diferentes proyectos de vida de los menores con necesidades de apoyo y de sus familias.

En este contexto, juega un papel fundamental la coordinación interadministrativa entre educación, servicios sociales y salud, así como la colaboración con las entidades representativas de las personas con discapacidad y sus familias.

### **Accesibilidad a las prestaciones sanitarias**

Padecer una enfermedad crónica no significa necesariamente sufrir discapacidad, pero una parte de la discapacidad es secundaria a estas enfermedades. Asimismo, la propia discapacidad genera situaciones de mayor vulnerabilidad, por las variadas dificultades de acceso al sistema sanitario que tienen estas personas en función de la discapacidad que presentan.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, sin embargo, la atención sanitaria integral sigue constituyendo un objetivo a conseguir para muchas personas con discapacidad que, por determinadas circunstancias, presentan dificultades para acceder a los recursos sanitarios. La normativa establece que la accesibilidad de los centros, servicios y prestaciones sanitarias para personas con discapacidad es un criterio de calidad que debe estar garantizado para estas personas en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos. Para hacer efectivo ese derecho a la igualdad, el sistema sanitario





debe promover “medidas de acción positiva”, entre las que se encuentran, “las actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes” a las que tienen derecho las personas con discapacidad en Castilla y León. Las personas con discapacidad precisan un entorno sanitario comprensivo que conozca sus características y necesidades específicas. Este conocimiento no se limita a facilitar la eliminación de estructuras arquitectónicas, sino que implica flexibilizar espacios, contextos, recursos humanos y tiempos. Uno de los retos de esta Estrategia es el de avanzar en estas medidas.

## Educación y Empleo

Para alcanzar la plena igualdad de oportunidades, es preciso adoptar medidas en otros ámbitos, en especial, en el ámbito educativo y en el ámbito laboral.

Alumnado con discapacidad curso 2014-2015 (ATDI foto mayo 2015)

TOTAL CENTROS	DISC. FÍSICA	DISC. PSÍQUICA	DISC. AUDITIVA	DISC. VISUAL	T.G. DESARROLLO	T.G. PERSONALIDAD	PLURIDEF	TOTAL
AVILA	85	136	20	7	37	2	54	341
BURGOS	140	378	47	14	133	6	113	831
LEÓN	185	451	81	29	176	11	146	1079
PALENCIA	77	170	17	9	30	4	88	395
SALAMANCA	154	384	60	17	79	6	79	779
SEGOVIA	57	155	15	8	31	3	51	320
SORIA	33	77	9	10	17	3	42	191
VALLADOLID	175	657	103	28	231	12	237	1443
ZAMORA	79	205	26	19	53	6	26	414
<b>Castilla y León</b>	<b>985</b>	<b>2613</b>	<b>378</b>	<b>141</b>	<b>787</b>	<b>53</b>	<b>836</b>	<b>5793</b>



Las personas con discapacidad necesitan de un mayor apoyo a la hora de su inserción en el mercado de trabajo.

Uno de los mayores retos para muchas personas con discapacidad es conseguir un trabajo digno, ya que el puesto de trabajo para toda persona constituye un elemento que condiciona su bienestar y su nivel de integración.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística, sobre el empleo de las personas con discapacidad (2014) recogen que, en Castilla y León, su tasa de actividad fue de 37,5 % lo que supuso un crecimiento de tres puntos respecto al año anterior.

En el año 1995, se procedió al traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de los programas de apoyo al empleo, entre los que se encuentra el de integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. En Castilla y León se ha pasado de 47 Centros Especiales de Empleo, que daban empleo a 770 trabajadores con discapacidad antes de las transferencias, a 195 Centros Especiales de Empleo en los que trabajan 4.683 trabajadores con discapacidad a fecha 31 de diciembre de 2015. De éstos, 2.804 tienen contrato indefinido y 1.879 trabajadores tienen contrato temporal. Por tipo de discapacidad 1.902 trabajadores tienen discapacidad psíquica, 2.217 discapacidad física y 564 con discapacidad sensorial.



## Evolución Centros Especiales de Empleo y personas con discapacidad

AÑOS	Nº CEE	Nº TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
1995	47	770
1996	57	868
1997	62	1.044
1998	64	1.229
1999	72	1.500
2000	80	1.748
2001	96	1.854
2002	112	1.904
2003	121	1.979
2004	139	2.461
2005	146	2.653
2006	153	2.819
2007	160	3.105
2008	169	3.351
2009	177	3.469
2010	174	3.897
2011	185	4.150
2012	190	3.872
2013	192	4.031
2014	196	4.303
2015	195	4.683

Fte: Dirección General de Economía Social y Autónomos



Provincia	Nº CEE	Nº Centros de Trabajo	Total Nº Trabajadores con Discapacidad
Ávila	8	9	73
Burgos	32	38	711
León	67	76	1.246
Palencia	14	22	631
Salamanca	14	20	306
Segovia	7	10	200
Soria	4	6	85
Valladolid	43	47	1.313
Zamora	6	9	118
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>237</b>	<b>4.683</b>

PROVINCIA	PLANTILLA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO			DESGLOSE DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD									
	NO DISCAP.	DISCAP.	TOTAL	POR TIPO DE DISCAPACIDAD									
				PSÍQUICA		FÍSICA				SENSORIAL			
						33% a 64%		65% y +		33% a 64%		65% y +	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
ÁVILA	10	73	83	26	11	20	7	2	0	2	5	0	0
BURGOS	96	711	807	208	155	139	119	15	21	18	13	12	11
LEÓN	147	1.246	1.393	209	168	472	213	11	25	50	60	16	22
PALENCIA	145	631	776	110	80	201	95	4	6	87	34	11	3
SALAMANCA	61	306	367	106	68	65	37	3	1	7	11	3	5
SEGOVIA	21	200	221	69	28	44	34	2	3	11	6	1	2
SORIA	2	85	87	35	27	4	3	3	2	1	2	6	2
VALLADOLID	145	1.313	1.458	317	222	396	199	20	11	51	57	13	27
ZAMORA	16	118	134	42	21	30	7	3	0	4	7	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>643</b>	<b>4.683</b>	<b>5.326</b>	<b>1.122</b>	<b>780</b>	<b>1.371</b>	<b>714</b>	<b>63</b>	<b>69</b>	<b>231</b>	<b>195</b>	<b>64</b>	<b>74</b>



PROVINCIA	DISCAP.	DESGLOSE PLANTILLA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD													
		POR TIPO DE CONTRATO				POR EDAD									
		INDEFINIDO		TEMPORAL		16 a <= 19		20 a <= 24		25 a <= 30		31 a <= 44		> = 45 años	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
ÁVILA	73	37	20	13	3	0	0	0	0	2	3	20	8	28	12
BURGOS	711	261	202	131	117	0	0	12	4	26	28	185	134	169	153
LEÓN	1.246	483	294	275	194	0	2	11	12	43	41	299	169	405	264
PALENCIA	631	257	112	156	106	1	0	5	3	30	21	149	101	228	93
SALAMANCA	306	125	72	59	50	0	0	2	4	13	7	74	57	95	54
SEGOVIA	200	57	52	70	21	0	0	6	2	1	3	45	25	75	43
SORIA	85	28	19	21	17	0	0	0	0	4	3	24	16	21	17
VALLADOLID	1.313	403	303	394	213	0	1	16	9	45	32	324	189	412	285
ZAMORA	118	57	22	24	15	0	0	1	0	1	0	29	12	50	25
<b>TOTAL</b>	<b>4.683</b>	<b>1.708</b>	<b>1.096</b>	<b>1.143</b>	<b>736</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>53</b>	<b>34</b>	<b>165</b>	<b>138</b>	<b>1.149</b>	<b>711</b>	<b>1.483</b>	<b>946</b>

## Empleo

Hoy en día, el empleo se configura como uno de los medios más eficaces para luchar contra la exclusión social, debido a que no es solo una fuente de ingresos, sino también el origen de toda una red de relaciones que facilitan la inclusión y genera el desarrollo de proyectos de vida, necesarios para la integración en la comunidad. Ahora bien, esta realidad choca con las barreras que suponen, a veces, la inexistencia de empleo de calidad adaptado a las peculiaridades del colectivo de referencia o a las dificultades de las personas para acceder al empleo.

La integración en el mercado laboral es un asunto complejo en el que confluyen diversos factores y que puede ser analizado desde diferentes puntos de vista. Algunos de los pasos que hay que dar para conseguir la integración incluyen, entre otros, combatir la discriminación, promover la igualdad de oportunidades en



el acceso al empleo, eliminar las barreras que dificulten la entrada al mundo laboral o incentivar a empleados y empleadores. Pero, también, requiere de la existencia de entornos de trabajo con apoyos, en los que las personas con discapacidad puedan desarrollar su potencial, de agencias públicas de empleo o servicios especializados capaces de atender también a sus necesidades o del apoyo y reconocimiento social a los empleadores que les ofrecen oportunidades. En este terreno, los centros especiales de empleo (CEEs) desempeñan un papel fundamental.

La discapacidad puede convertirse en un factor que incrementa la situación de riesgo o exclusión social si las personas que la tienen carecen de una cualificación y empleo adecuado.

Por ello, como fórmulas para paliar esta situación, es necesario asegurar una formación específica o una adaptación del puesto de trabajo a aquellas personas con discapacidad con niveles bajos de empleabilidad con el fin de que puedan desarrollar la actividad laboral como el resto de las personas.

El marco legal de salvaguarda de los derechos básicos de las personas con discapacidad tiene como base el artículo 49 de la Constitución Española: *“Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que se prestará la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”*.

Este precepto está incluido dentro del capítulo denominado “De los principios rectores de la política social y económica”. El reconocimiento, el respeto



y la protección de estos principios informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos y solamente podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria, de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, recoge en el Capítulo VI el derecho al trabajo. Reconoce que la política de empleo debe estar destinada a aumentar las tasas de actividad y de ocupación e inserción laboral de las personas con discapacidad, así como mejorar la calidad del empleo y dignificar sus condiciones de trabajo, combatiendo activamente su discriminación. Para ello, las administraciones públicas competentes, fomentarán sus oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral y promoverán los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo.

Las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho al trabajo a través de los siguientes tipos de empleo:

- a) Empleo ordinario, en las empresas y en las administraciones públicas, incluido los servicios de empleo con apoyo.
- b) Empleo protegido, en centros especiales de empleo y en enclaves laborales.
- c) Empleo autónomo.



Las personas con discapacidad tienen especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, por ello, deben ser objeto de una atención prioritaria en las políticas activas de empleo, para incentivar la incorporación a un puesto de trabajo y su mantenimiento, tanto en las empresas ordinarias, en los centros especiales de empleo o como trabajador por cuenta propia. Desde las administraciones públicas se apuesta por un empleo de calidad a través de cualquiera de estas fórmulas.

Los centros especiales de empleo se configuran como un instrumento para la realización de un trabajo productivo y participando de las operaciones del mercado, asegurando un empleo remunerado al trabajador con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. Los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad. La plantilla de los centros especiales de empleo estará constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 por 100 de aquélla.

### **Violencia hacia las personas con discapacidad**

Las personas con discapacidad no están exentas de sufrir, como cualquier otro ciudadano, la violencia en sus distintas manifestaciones (física, psicológica, sexual, económica,...) Por otra parte, en función de las limitaciones que la discapacidad genere en la persona para defender sus propios derechos, comunicar la vulneración de los mismos o solicitar ayuda, las personas con discapacidad pueden ser especialmente vulnerables.





Para hacer efectiva esta especial protección, es necesario sensibilizar a la población en general y, en especial, formar a aquellos profesionales que, por sus especiales condiciones de relación con las personas con discapacidad, pueden ser conocedores de hechos o indicios que aconsejen la adopción de medidas de protección.

El acoso es toda conducta relacionada con la discapacidad de una persona, que tiene como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Hoy, este problema no se aborda de manera suficiente y nos encontramos con que el actual sistema para protegerles de la violencia, es insuficiente. No existen herramientas eficientes de prevención ni una comprensión total de ciertas conductas por parte de los profesionales.

Merece especial atención la situación de mujeres con discapacidad que sean víctimas de violencia de género, lo que supone una doble discriminación. En este sentido, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, dedica un capítulo a las mujeres especialmente vulnerables, incluyendo a las mujeres con discapacidad, para quienes esta circunstancia se considerará como cualificada en el acceso a la Red de Atención a mujeres víctimas de violencia de género y, por tanto, a todas las prestaciones y actuaciones contempladas en el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero", aprobado mediante Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.



Con relación a la violencia de género y la discapacidad, hay que destacar que todavía hay que avanzar en el conocimiento sobre el fenómeno de la violencia de género entre las mujeres y niñas con discapacidad en nuestra sociedad.

Según el Informe sobre Violencia en Mujeres y Niñas con Discapacidad de Naciones Unidas, el 80% de las mujeres con discapacidad son víctimas de violencia y su riesgo de sufrir abusos sexuales es cuatro veces mayor que el de la población en general. Existe un gran desconocimiento y falta de concienciación social en relación a esta cuestión, por lo que es necesario que las Administraciones recojan en sus planes y programas la realidad de este fenómeno, proponiendo medidas de carácter integral.

La violencia que sufren las mujeres con discapacidad no es diferente a la que padecen el resto de las mujeres, pero sí presenta ciertas características propias, debido a la doble discriminación de la que son víctimas, que es necesario conocer previo al diseño de propuestas específicas.

### **-Atención personalizada y especializada**

Un aspecto relevante de la estrategia es la posibilidad de atención personalizada y especializada a través de los proyectos de vida dirigida a personas con discapacidad, diagnosticadas según los criterios recogidos en las clasificaciones y manuales internacionales, de acuerdo a pautas específicas de intervención basadas en la evidencia científica y avaladas por la experiencia, que se presta en servicios y centros, diseñados según las necesidades de cada



persona. En el marco conceptual de este Plan se define los conceptos de atención específica y recursos especializados.

La actual red ha sido capaz de dar una respuesta de calidad a los retos que se han planteado ante las cambiantes necesidades en los apoyos que han presentado las personas. Esto ha permitido comprobar la compatibilidad entre recursos centrados en una atención más ajustada a un perfil concreto de necesidades, así como otros más flexibles, adaptados a las necesidades de las personas en el territorio. En ambos casos, cuando el número de usuarios ha sido el suficiente, se ha conseguido optimizar los dispositivos. Esta compatibilidad, por tanto, persistirá en tanto el resultado sea eficiente y responda a una demanda social.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES**

El presente plan se rige por los siguientes principios rectores:

1. Respeto de la dignidad inherente a la persona y de su autonomía individual.
2. Igualdad de oportunidades y no discriminación, posibilitando que las personas con discapacidad dispongan de las mismas oportunidades y derechos que las demás personas y orientado a prevenir o corregir que ninguna persona con discapacidad sea tratada, de una manera directa o indirecta, menos favorablemente que otra que no lo sea, en una situación análoga o comparable.



3. Promoción de la autonomía personal y optimización de la figura del asistente personal en todos los ámbitos, participación y desarrollo en el entorno familiar y comunitario, de modo que las actuaciones que se desarrollen potencien al máximo sus competencias y habilidades personales, fomentando el poder de decisión sobre su proyecto de vida.
4. Inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad que deberá realizarse a través del uso de los recursos generales y ambientes normalizados, y compartidos por personas con discapacidad y sin ella, de carácter comunitario que estén disponibles. Sólo cuando las características de las limitaciones de su actividad requieran una atención o apoyos específicos, podrán prestarse a través de servicios y centros para la atención de personas con discapacidad.
5. Normalización, de forma que las personas con discapacidad puedan llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.
6. Igualdad entre la mujer y el hombre, fomento del desarrollo y participación de las mujeres con discapacidad y lucha contra la desigualdad y, en especial, atención contra su máxima expresión, la violencia de género.
7. Respeto a la evolución de las facultades de los menores con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
8. Responsabilidad pública, que implica que las administraciones públicas, sus entidades institucionales y empresas públicas, así



como otras entidades públicas y privadas que colaboren con ellas, procurarán los medios necesarios para conseguir la plena igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

9. Sostenibilidad financiera, los poderes públicos garantizarán una financiación suficiente que asegure la estabilidad y la continuidad en el tiempo de los servicios para las personas con discapacidad.
10. Colaboración, coordinación y cooperación entre los diversos sistemas de protección social, en los diferentes ámbitos de competencia territorial, así como con las entidades privadas que desarrollan actuaciones para la atención y promoción de las personas con discapacidad.
11. Calidad de vida, consistente en el bienestar, felicidad y satisfacción de acuerdo con el sistema de valores en los que vive la persona con discapacidad y en relación con sus objetivos, expectativas e inquietudes, en las diversas dimensiones que la componen: bienestar físico, emocional y material, relaciones interpersonales, inclusión social, desarrollo personal, autodeterminación y derechos.
12. Dialogo civil, en cuya virtud, las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad.
13. Continuidad de cuidados, garantizándose la atención que necesitan las personas afectadas por discapacidades en centros específicos o, en su caso, a través de la atención especializada a su discapacidad,



especialmente cuando se pasa de la etapa escolar a los centros de atención dirigidos a adultos, con el fin de evitar la fragmentación de actuaciones y ofrecer una atención de calidad, durante todas las etapas de la vida.

14. Asegurar la atención y el apoyo a cada una de las personas con necesidad de apoyos y de sus familias en Castilla y León, independientemente de sus necesidades, su etapa vital y lugar de residencia.
15. Garantizar una especial atención a las personas con discapacidad que presenten mayores limitaciones, por constituir un grupo con mayor riesgo de exclusión.
16. Promoción de la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
17. Principio de sensibilización, referido a la necesidad de lograr una concienciación de toda la ciudadanía en relación a la discapacidad, accesibilidad e inclusión, con especial referencia a los menores de edad a fin de promocionar y difundir los derechos de la infancia y prevenir situaciones de maltrato con origen en la discapacidad.



## 4. MARCO CONCEPTUAL

El presente Plan de Igualdad de Oportunidades se basa en un modelo centrado en las necesidades de las personas, en función de su proyecto de vida, desde una perspectiva integral (en todos los ámbitos de la vida), a lo largo de su ciclo vital, y desde un enfoque ecológico-sistémico que tiene en cuenta no sólo a la propia persona con discapacidad, sino al resto de agentes (sistemas) con los que interactúa en el entorno próximo (familia, organizaciones sociales del ámbito de la discapacidad, administraciones públicas, otras entidades y recursos comunitarios). Dicho entorno se configura como un entramado de relaciones o conexiones entre sí que debe servir de soporte para la persona con discapacidad y sus familias y que, a su vez, se ve influido por las políticas públicas de carácter general.

El proyecto de vida es el elemento de partida y principal en la atención y el apoyo a las personas. La construcción de dicho proyecto debe tener en cuenta el contexto, las necesidades y preferencias personales de las personas con discapacidad a lo largo de su ciclo vital, permitir que la persona tome sus propias decisiones y garantizar el empoderamiento de la persona, la participación de su red de amigos y familia, y los apoyos profesionales oportunos.

Este objetivo debe alcanzarse mediante el desarrollo de itinerarios como instrumentos flexibles, coherentes y que garanticen la continuidad de la atención. Para ello se facilitará a la persona los apoyos oportunos, para que madure en todas las facetas de la vida, a través de intervenciones planificadas en cada una de las fases por las que transita, desarrollando una intervención transversal.



En este contexto, se entenderán como recursos especializados para la atención a las personas con discapacidad, aquellos que cuenten con servicios adaptados a sus necesidades y profesionales con formación suficiente para dar soporte al Plan de Apoyos Integrado, derivado del proyecto de vida de los usuarios. Esta atención específica podrá ser prestada en centros que atiendan de forma exclusiva a personas con un solo tipo de discapacidad o bien compartida con otros perfiles de necesidad.

En consecuencia, desde este marco conceptual ecológico-sistémico, **este plan se estructura en torno a dos categorías de ejes estratégicos**, que deben entenderse de forma interrelacionada.

**Una primera categoría donde el objeto de atención es la PERSONA**, junto con su familia, en el contexto de su red natural y entorno próximo (perspectiva micro) y en el que se incluyen las actuaciones de las administraciones públicas, en colaboración con las organizaciones sociales, dirigidas a apoyar los proyectos de vida de las personas con discapacidad y sus familias, en el marco de los siguientes itinerarios vitales que se configuran como verdaderos ejes estratégicos:

- Atención a la población infantil de 0 a 6 años
- Hacia una educación inclusiva
- Hacia el empleo
- Hacia una autonomía en el hogar
- Hacia una participación comunitaria
- Hacia un envejecimiento activo





La familia tiene un papel fundamental en el desarrollo de los proyectos de vida, así como apoyo a cada persona. Su rol suele ser de facilitador e impulsor de la participación comunitaria.

Las organizaciones, por su parte, deben identificar aquellos recursos que ofrece el entorno, apoyar el acceso y la accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades de la comunidad o, en su caso, promover actividades abiertas a la comunidad.

En definitiva, se debe contemplar tanto las actuaciones relacionadas con la persona en función de su proyecto de vida, como aquellas dirigidas a identificar las oportunidades y resistencias del entorno, de ahí la importancia de una adecuada gestión del entorno en cada barrio y en cada comarca, que posibilite y facilite la participación de todas las personas.

Por otro lado, **en una segunda categoría, el objeto de atención es el ENTORNO SOCIAL**, desde una perspectiva macro, que incluye aquellos ejes estratégicos con actuaciones dirigidas a mejorar o crear las condiciones de los entornos educativos, laborales, sanitarios, sociales, de ocio y tiempo libre, etc., con el fin de que faciliten la igualdad efectiva de oportunidades, promovidas por las administraciones públicas desde la colaboración público-privada.

Dichas actuaciones de impacto sobre el entorno social se nutrirán de las buenas prácticas de gestión del entorno local, en línea con las actuales estrategias de innovación social que aconsejan introducir mejoras en las políticas públicas a partir de un enfoque de arriba-abajo, donde a partir experiencias concretas se adquiera un aprendizaje para su generalización.



## Referentes de los Ejes Estratégicos

**LA PERSONA Y SUS FAMILIAS (perspectiva micro):** Proyectos de vida basados en itinerarios personalizados de inclusión en su entorno próximo. Seis ejes estratégicos:

- 1.- Atención a la **población infantil** de 0 a 6 años
- 2.- Hacia una **educación inclusiva**
- 3.- Hacia el **empleo**
- 4.- Hacia una **autonomía en el hogar**
- 5.- Hacia una **participación comunitaria**
- 6.- Hacia un **envejecimiento activo**

**EI ENTORNO SOCIAL (perspectiva macro):** Medidas de impacto social. Cinco ejes estratégicos:

- 7.- Medidas de **sensibilización e información**
- 8.- Medidas de accesibilidad universal. Por su trascendencia, este eje lo define el **Plan Autonómico de Accesibilidad de Castilla y León.**
- 9.- Medidas de **dinamización en el empleo**
- 10.- Medidas de **diálogo civil y participación**
- 11.- Otras medidas

TRANSVERSALIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Participación y Dinamización comunitaria. GESTIÓN DEL ENTORNO



## 5. OBJETIVOS GENERALES

1. Garantizar el derecho de acceso a la educación, salud, empleo, servicios sociales, vivienda y alojamiento en condiciones apropiadas y el resto de derechos sociales y ciudadanos en igualdad de oportunidades, con el fin de promover su autonomía personal y calidad de vida en todos los ámbitos de la vida.
2. Garantizar el derecho a un diagnóstico y a una evaluación clínica precisa y precoz, así como a una atención especializada desde el diagnóstico.
3. Prevenir y evitar todo tipo de violencia y de abusos hacia las personas con discapacidad y, en concreto, el maltrato de menores con discapacidad, los abusos sexuales, y la violencia de género contra las mujeres y niñas con discapacidad
4. Promover una acción administrativa integral y coordinada de los sistemas de responsabilidad pública, en colaboración con las organizaciones sociales del ámbito de la discapacidad, así como con otros agentes sociales y económicos.
5. Garantizar la participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad
6. Prestar una atención de calidad centrada en el proyecto de vida de la persona, teniendo en cuenta sus necesidades y su rol social a lo largo del ciclo vital, garantizando la continuidad en la atención que precisa.
7. Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo y elevar las tasas de empleo, consiguiendo así



- incrementar la empleabilidad de las personas con discapacidad, y aumentar sus oportunidades de trabajo.
8. Garantizar la atención a las personas con discapacidad en situación de especial vulnerabilidad y de discriminación múltiple en razón de edad, género, etnia y medio rural.
  9. Garantizar especial atención a las personas con discapacidad que presenten mayores limitaciones, por constituir un grupo con mayor riesgo de exclusión.
  10. Garantizar una atención específica en función de los diversos tipos de discapacidad.
  11. Implantar un proceso de atención a la conducta suicida con especial atención a las personas con discapacidad.
  12. Prevenir y evitar el estigma y el bullying en el ámbito escolar.
  13. Optimizar y concretar la figura del asistente personal como acompañamiento y/o apoyo en todos los ámbitos.

## **6. EJES ESTRATÉGICOS Y ACTUACIONES**

### **6.1. ITINERARIOS SEGÚN LA ETAPA DEL CICLO VITAL**

#### **6.1.1. EJE ESTRATÉGICO Nº 1: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL DE 0 A 6 AÑOS**

**Definición:** Conjunto de actuaciones desde los distintos sistemas públicos de protección social (salud, educación, servicios sociales), prestados de manera coordinada para la promoción de la autonomía personal y calidad de vida de la población infantil con discapacidad o en riesgo de padecerla.



**Objetivo:** Favorecer el desarrollo general de los menores con discapacidad o en riesgo de padecerla, así como el apoyo a las familias y al entorno en el desempeño de su rol educativo, de protección y cuidado.

**Actuaciones a desarrollar:**

1. Prevención de situaciones de riesgo desde los diferentes ámbitos y de forma coordinada.
2. Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias.
3. Detección y diagnóstico de las diferentes discapacidades o del riesgo de padecerlas.
4. Realización de cribados (screening) o pruebas rápidas de detección de discapacidades o necesidades educativas especiales para la intervención precoz de los mismos.
5. Prestar una atención temprana de responsabilidad pública de forma coordinada y con carácter integral.
6. Realización de investigaciones y aplicación de nuevas metodologías para mejorar la calidad de la atención temprana, potenciando la perspectiva centrada en la familia y en los entornos naturales
7. Se reforzará la coordinación e información mutua entre el sistema sanitario y el social, en los supuestos de mujeres embarazadas que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad por la discapacidad que padecen.
8. El sistema sanitario participará en la elaboración y desarrollo del plan individual de intervención, cuando se requiera por los sistemas educativos y de servicios sociales.
9. Elaboración de protocolos y cauces de colaboración e intercambio de información entre los equipos de orientación educativa, entidades del sector de la discapacidad que trabajan en materia de atención temprana y el resto de servicios de otras Consejerías que trabajan con el alumnado de 0 a 6 años.



10. Colaboración en las escuelas de padres y madres, en la que se incluyan acciones que fomenten el bienestar psíquico de todos los integrantes, como eje para poder ayudar al niño con discapacidad y a toda la familia.
11. Se mantendrá, al menos un 10% de las plazas, por aula, en escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León para niños con discapacidad igual o superior al 33%.
12. Se continuará contabilizando, como dos plazas, los supuestos de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, reforzándose con personal de apoyo a niños con gran discapacidad.
13. Desarrollo de un Sistema de Coordinación en Atención Temprana entre los sistemas públicos de protección social (salud, educación, servicios sociales), con la participación de las organizaciones de iniciativa social que promueven Programas de Atención Temprana, basados en modelos centrados en la familia, en los entornos naturales, basados en la evidencia científica y las buenas prácticas.

## **INDICADORES:**

- N° de menores atendidos en los servicios de atención temprana en función de diversas variables: provincia, lugar de residencia rural/urbano, sexo, edad, ....
- N° de reuniones de coordinación realizadas entre profesionales de los diversos sectores en función de los objetivos perseguidos.
- N° de actuaciones realizadas en escuelas de padres
- N° de niños con necesidades educativas especiales escolarizados en escuelas infantiles
- N° de acciones de formación realizadas en temáticas relacionadas con la atención temprana y profesionales participantes.



## 6.1.2. EJE ESTRATÉGICO Nº 2: ITINERARIO PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

**Definición:** Conjunto de acciones combinadas o sucesivas tendentes a conseguir que la persona con discapacidad pueda recibir la atención educativa de acuerdo a sus necesidades y pueda acceder a la educación en condiciones de equidad, de manera inclusiva.

**Objetivo:** Esta línea de acción conduce a la necesidad de establecer los mecanismos necesarios para una transición adecuada entre las distintas enseñanzas y niveles educativos, facilitando así que la persona con discapacidad desarrolle todo su potencial, en igualdad de condiciones, accediendo a una educación integral que le posibilite acceder al empleo con la mayor formación y adquisición de habilidades y destrezas posibles.

### **Actuaciones a desarrollar:**

1. Se establecerán las medidas de coordinación necesarias, a través de los servicios de orientación educativa, asegurando una respuesta educativa de calidad a lo largo de la vida escolar del alumnado y dirigidos al empleo de acuerdo con las capacidades de la persona, garantizando la inclusión social y laboral.

Para ello se articularán acciones que permitan:

- Regular opciones flexibles que hagan efectivo el derecho a la inclusión, atendiendo, no a la edad cronológica del alumno sino a las oportunidades que le puede facilitar un determinado entorno o actividad para su desarrollo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Dar continuidad a la educación inclusiva.
- Desarrollar programas y campañas de prevención de conductas de riesgo y conductas adictivas específicas y adecuadas al momento del ciclo vital en la que se encuentre la persona.





- Potenciar entornos que posibiliten que las personas con discapacidad puedan aprender y formarse en los entornos más normalizados posibles, según características y momento vital de la persona.
- 2. Utilización de las posibilidades que ofrece el servicio de Asistencia Personal como acompañamiento y/o apoyo en las actividades educativas.
- 3. Elaboración de guías de orientación a familias y profesionales de la educación para la atención al alumnado con necesidad educativa especial incluyendo las peculiaridades de las diferentes discapacidades.
- 4. Promoción de escuelas de padres y madres que favorezcan y creen cauces de colaboración familia-escuela.
- 5. Reserva de plazas en el proceso de admisión para el alumnado con necesidad educativa especial, que desee cursar enseñanzas no universitarias en centros docentes, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León
- 6. Se fomentarán medidas de atención a la diversidad que permitan que el alumnado con discapacidad puede superar las diferentes etapas educativas y sus titulaciones correspondientes.
- 7. Diseñar y poner en marcha programas específicos en valores de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y contra la violencia de género entre las personas con discapacidad.
- 8. Se potenciarán medidas para la reducción del abandono escolar del alumnado con discapacidad.
- 9. Impulsar las medidas que se encuentran recogidas en el II Plan de atención a la diversidad en la educación de Castilla y León.

## **INDICADORES:**

- N° de menores son servicio de asistencia personal.
- Se dispondrá de guías de orientación para familias y profesionales.
- Acciones realizadas en el marco de las escuelas de padres
- N° de niños con necesidades educativas especiales escolarizados en función de diversas variables.





- Se dispondrá de programas específicos de promoción de valores de igualdad de género y contra la violencia de género entre las personas con discapacidad
- Se habrán realizado medidas específicas contra el abandono escolar del alumnado con discapacidad

### **6.1.3. EJE ESTRATÉGICO Nº 3: ITINERARIO PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

**Definición:** Conjunto de acciones combinadas o sucesivas tendentes a conseguir que la persona con discapacidad pase a formar parte del mercado laboral, con los derechos y deberes que esto conlleva.

**Objetivo:** Esta línea de acción conduce a la transformación de las actividades de los centros de día de servicios sociales, de acuerdo con el rol social de las personas, en actividades de formación y de inserción laboral, orientando en esta misma dirección las políticas activas de empleo y la formación ocupacional.

#### **Actuaciones a desarrollar:**

1. Se establecerán las medidas de coordinación necesarias que aseguren la continuidad de la atención por parte de los servicios sociales, una vez finalizados los ciclos educativos, a través de los recursos más normalizados posibles y dirigidos al empleo, de acuerdo con las capacidades de la persona, garantizando la integración social y laboral.
2. Desarrollo de itinerarios de formación y empleo para las personas que reciban atención en los centros de día, orientados a la capacitación profesional, al proyecto de vida de las personas y a su rol social.
3. Organización de un sistema flexible de los distintos elementos de financiación, estudiando la posibilidad de ampliar la compatibilidad de prestaciones y apoyos.



4. Utilización de las posibilidades que ofrece el servicio de Asistente personal como complemento a los apoyos en el itinerario de empleo.
5. Potenciar los servicios de orientación de las diferentes Consejerías (coordinación entre los ámbitos educativo, laboral y social). Los departamentos de orientación educativa se coordinarán con los servicios de orientación ubicados en los centros de día para traspasar la información del alumnado, de manera que no se produzcan brechas en el continuum de aprendizaje.
6. Definición y puesta en marcha de un protocolo de coordinación interadministrativa en materia de empleo para personas con discapacidad.
7. Promover que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de información y orientación profesional, dentro de las intervenciones de ayuda a la empleabilidad del sistema público de empleo, a través de una intervención personalizada.

Dentro de la estrategia de atención personalizada a los demandantes de empleo, el Servicio Público de Empleo trabaja en la elaboración de perfiles profesionales que tienen en cuenta las circunstancias de cada demandante, con el fin de identificar sus necesidades y ofrecer los servicios más ajustados a su perfil. Esto permite trabajar de forma coordinada con entidades especializadas, con el fin de establecer estrategias a corto y largo plazo, que tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad implementando acciones que promuevan su autonomía.

8. Establecimiento de medidas de discriminación positiva en el denominado Programa Mixto, a través de la realización de acciones en alternancia de formación y empleo, en las que tienen carácter preferente las personas con discapacidad.
9. Preferencia de las personas con discapacidad en la participación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados para la mejora de las competencias profesionales.



10. Establecimiento de preferencia de las personas con discapacidad en la participación de cursos de formación para desempleados con compromiso de contratación.
11. Garantizar la accesibilidad mediante los apoyos humanos, técnicos o metodológicos que necesiten. Fomentar el teletrabajo o jornadas laborales que por su duración y organización favorezcan el estado de salud mental y física de las personas.
12. Concesión de beca diaria para los desempleados con discapacidad que participen en la formación profesional para el empleo, en su modalidad de formación de oferta, o en acciones de los planes de trabajo de los Centros Nacionales de Formación Ocupacional en Castilla y León, con especial incidencia en el medio rural.
13. Destacar el papel de la economía social, como forma de integrar en el mercado laboral a las personas con discapacidad. Conceder ayudas a las Pymes y autónomos que contraten a personas con discapacidad.
14. Potenciar el papel de las organizaciones de la discapacidad como generadoras de empleo, de oportunidades laborales y proveedoras de los apoyos de las personas con discapacidad en edad laboral.
15. Potenciar la figura del gestor de contexto, como entidad sin ánimo de lucro proveedora de servicios, con experiencia en prestar servicios de proximidad a las personas con discapacidad y/o dependencia y conocedores de las posibilidades económicas del territorio en que están implantados, para que puedan desarrollar líneas de negocio adaptadas a las capacidades de las personas con mayores dificultades de empleabilidad.
16. Impulso de los centros multiservicio en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad en el itinerario de formación y empleo.
17. La inserción laboral en los entornos ordinarios es un objetivo básico en la construcción de los itinerarios para las personas con necesidades de apoyo. La constitución de servicios estables de empleo con apoyo como unidades especializadas en formación, mediación, inserción, acompañamiento, seguimiento y recogida, se constituyen como elementos básicos de



igualdad de oportunidades para las personas que presenten mayores dificultades de empleabilidad.

A los efectos de este plan se consideran personas que presentan mayores dificultades de empleabilidad, a las personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.

#### **INDICADORES:**

- N° de personas participantes en itinerarios personalizados de empleo en función de diversas variables: FSE/YEI, edad, sexo, provincia,...
- N° de contratos realizados en el marco de los itinerarios personalizados de empleo en función de las variables más significativas.
- N° de personas en prácticas en el marco de los itinerarios personalizados de empleo en función de diversas variables más significativas.
- N° de personas con servicio de asistencia personal en el ámbito del empleo
- N° de centros multiservicios
- Acciones de información y orientación profesional realizadas.
- N° de gestores de contexto
- Personas con discapacidad participantes en cursos de formación para desempleados.

#### **6.1.4. EJE ESTRATÉGICO Nº 4: ITINERARIO PARA LA AUTONOMÍA EN EL HOGAR.**



**Definición:** Conjunto de acciones combinadas o sucesivas tendentes a conseguir que la persona con discapacidad pueda vivir de acuerdo con sus deseos en condiciones apropiadas y pueda decidir cómo, dónde y con quién quiere vivir, pudiendo hacer efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible.

**Objetivo:** Esta línea de acción conduce a la necesidad de aumentar la oferta de apoyos en la vivienda, así como al fomento de viviendas en red y de los distintos tipos de alojamientos existentes, de acuerdo a los diferentes apoyos que puedan necesitar las personas. Asimismo, se establece la necesidad crear líneas de trabajo y recursos de apoyo a la familia o personas que convivan en el mismo domicilio con la persona con discapacidad.

**Actuaciones a desarrollar:**

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa respecto a reserva y situación de viviendas de protección pública para personas con discapacidad.
2. Desarrollo de las medidas necesarias para ofertar una red de viviendas de distintas tipologías que se puedan adaptar a las diferentes capacidades de las personas.
3. Utilización de las posibilidades que ofrece el servicio de asistente personal como complemento a los apoyos en el acompañamiento y las actividades básicas de la vida diaria.
4. Impulso de los centros multiservicio en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad en el itinerario dirigido a potenciar la vida autónoma.
5. Establecimiento dentro de la red de recursos públicos de alojamiento para las personas con discapacidad, de un sistema ágil y flexible para el cambio de la persona entre viviendas de distinta tipología, en función de la evolución de las capacidades de las personas, tendente al objetivo de una vivienda lo más autónoma posible.
6. Desarrollar programas de apoyo a la unidad familiar en el domicilio.



7. Diseño e implantación del Programa Marco del Cuidador Familiar. Tiene como fin mejorar la calidad de asistencia y la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y de sus cuidadores familiares, mediante actividades de carácter individual; grupales con contenidos básicos, específicos según las necesidades de población a la que se dirigen y a través de grupos de apoyo.
8. Definir e implantar el proceso de atención integrada en el domicilio entre el sistema sanitario y social, contemplando las necesidades de las personas con discapacidad y dependencia.
9. Poner en marcha programas de corresponsabilidad entre hombres y mujeres con discapacidad, entre sus familiares y profesionales de atención directa, con el fin de evitar que las mujeres con discapacidad se vean limitadas al ámbito doméstico.
10. Impulsar distintas vías de financiación para apoyar la autonomía en el hogar

#### **INDICADORES:**

- N° de personas con servicio de asistencia personal en el ámbito de la autonomía en el hogar.
- N° de centros multiservicio.
- N° de viviendas y de plazas que promuevan la vida independiente para personas con discapacidad en el marco de la red pública.
- N° de centros residenciales y de plazas que promuevan la vida independiente en el marco de la red pública.
- N° de programas de apoyo a la familia realizados.
- N° de entidades del tercer sector colaboradoras en el desarrollo de programas de apoyo a la autonomía en el hogar.
- Se dispondrá de un proceso de atención integrada en el domicilio entre el sistema sanitario y social.



### **6.1.5. EJE ESTRATÉGICO Nº 5: ITINERARIO HACIA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

**Definición:** Desarrollo de los apoyos que precisen las personas con discapacidad para su participación en actividades comunitarias, en función de sus intereses, potenciando su rol como ciudadano y su inclusión social. Implica identificar las oportunidades del entorno y promover la oferta de dichas actividades dentro de un marco de cooperación público-privada.

**Objetivo:** Favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad mediante la participación en actividades comunitarias, con el fin de mejorar su calidad de vida y su satisfacción personal.

#### **Actuaciones a desarrollar:**

1. Definición de estrategias para las personas con discapacidad que faciliten a los usuarios, en función de sus proyectos de vida, la realización de actividades en la comunidad, así como la orientación de los centros con actividades abiertas al entorno.
2. Crear espacios comunes de interacción entre personas con discapacidad y sin ella.
3. Se facilitará la participación de niños con discapacidad en programas de conciliación promovidos por la Junta de Castilla y León durante vacaciones escolares.
4. Desarrollo de proyectos que apoyen la vida independiente de las personas con discapacidad que quieren vivir en comunidad, incluyendo la oferta del servicio de asistencia personal, en condiciones que sean viables para cualquier persona con discapacidad.
5. Colaboración con Asociaciones de pacientes en la definición de actividades formativas destinadas a sensibilizar a los profesionales en la atención a pacientes con discapacidad.





6. Promover intervenciones y programas intersectoriales que ayuden a mantener las capacidades funcionales y la autonomía de los pacientes que padecen discapacidad.
7. Elaborar e implantar procesos de atención integrados sociosanitarios, que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y enfermedad.
8. Impulso de los centros multiservicio en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad en el itinerario dirigido a promover su participación comunitaria.
9. Promover medidas concretas que garanticen el desarrollo de los programas sanitarios especiales y preferentes, dirigidos a personas con discapacidad, que contemplen protocolos específicos de atención sanitaria, que cuenten con profesionales de referencia cuando se determine y formación sobre el abordaje de las distintas discapacidades para profesionales sanitarios.
10. Incorporar a las personas con discapacidad como colectivo prioritario en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
11. Desarrollo de actuaciones que promuevan la participación comunitaria e inclusión social en el ámbito del deporte, conforme a lo previsto en el Programa Deporte y Discapacidad de Castilla y León.
12. Continuar con el desarrollo de programas de concienciación e información sobre sus derechos entre las mujeres con discapacidad, para mejorar su autoestima y prevenir la desigualdad y la violencia de género.
13. Generar actividades desde las propias organizaciones de la discapacidad, abiertas a otros colectivos, para que ellas mismas se conviertan en posibilidades de inclusión.

#### **INDICADORES:**

- Niños con discapacidad participantes en programas de conciliación.
- Nº de personas con servicio de asistencia personal en el ámbito de la participación en la comunidad.
- Nº de centros multiservicio.





- Acciones de sensibilización a profesionales en la atención a personas con discapacidad
- Se dispondrá de procesos de atención integrada sociosanitarios.
- Actuaciones de promoción de la participación comunitaria de las personas con discapacidad realizadas en el ámbito del deporte.
- Nº de actuaciones que promuevan la inclusión social, abiertas a otros colectivos, realizadas por las organizaciones de la discapacidad.

### **6.1.6. EJE ESTRATÉGICO Nº 6: ITINERARIO PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.**

**Definición:** Conjunto de acciones combinadas o sucesivas tendentes a conseguir que la persona con discapacidad consiga integrarse en el tejido social, una vez superada la etapa laboral, aprovechando las posibilidades del entorno y ofreciendo a éste el despliegue de las capacidades conservadas.

**Objetivo:** Favorecer un envejecimiento satisfactorio de las personas con discapacidad, en función de sus necesidades específicas y de su proyecto de vida.

#### **Actuaciones a desarrollar:**

1. Nuevo modelo organizativo de las opciones a ofrecer a las personas con discapacidad una vez concluida su etapa laboral, compatibilizando los centros de día con actividades comunitarias y ocio inclusivo, de forma flexible y personalizada.
2. Adaptación de los programas de los centros residenciales y las viviendas tuteladas basados en el modelo “*en Mi casa*”, incluyendo y potenciando las actuaciones basadas en la promoción de la autonomía.
3. Garantía de permanencia de la persona con discapacidad en su entorno, integrando las adaptaciones necesarias a esta fase vital.



4. Impulso de los centros multiservicio en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad que envejecen.
5. Abordar los casos de enfermedades graves, incluso en la fase terminal, evitando lo máximo posible la hospitalización, dotando de los cuidados necesarios que garanticen un final de la vida con sentido, en coordinación con el sistema sanitario.
6. Promover el envejecimiento activo y saludable en las personas con discapacidad (actividad física, alimentación saludable, no consumo de tabaco, consumo de riesgo de alcohol, seguridad y bienestar emocional) mediante intervenciones en el ámbito sanitario y comunitario.
7. Prevenir el deterioro funcional y promover la salud y bienestar emocional en las personas con discapacidad, en proceso de envejecimiento, potenciando la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, de servicios sociales y comunitario.
8. Impulsar la participación de las personas mayores en los programas preventivos y de detección precoz de las enfermedades más frecuentes.
9. Profundizar la colaboración con Sanidad para garantizar una adecuada prevención y seguimiento de la salud de las personas con discapacidad, envejecidas o en proceso de envejecimiento.

#### **INDICADORES:**

- Se dispondrá de un nuevo modelo organizativo para las personas con discapacidad una vez concluyen su etapa laboral.
- Se contará con procedimientos de adaptación de los centros residenciales y viviendas tuteladas al modelo “en Mi casa”
- Nº de centros multiservicio.
- Se dispondrá de procedimientos de coordinación de intervenciones integrales para la prevención del deterioro funcional y la promoción de la salud y el bienestar emocional de las personas con discapacidad que envejecen.



- Actuaciones realizadas de promoción del envejecimiento activo y saludable para las personas con discapacidad.

## **6.2. IMPACTO SOBRE EL ENTORNO SOCIAL**

### **6.2.1. EJE ESTRATÉGICO Nº 7: Medidas de sensibilización e información:**

1. Actividades de sensibilización e información dirigidas a la transformación cultural del conjunto de la sociedad castellana y leonesa, en clave de igualdad de oportunidades y no discriminación, de las personas con discapacidad.
2. Promoción y difusión de los derechos de la infancia, con especial referencia a los menores con discapacidad.
3. Fomento de la formación en una sociedad inclusiva.
4. Dar a conocer la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad en el mundo, especialmente en los países empobrecidos.
5. Sensibilización a través de diferentes medios sobre cómo la Educación Inclusiva enriquece a la sociedad.
6. Lucha contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas discriminatorias.
7. Promover el fomento de la igualdad de las personas con discapacidad en los medios de comunicación social.
8. Promoción (potenciación, fomento) de campañas de sensibilización sobre diversidad funcional al objeto de avanzar en una sociedad inclusiva.
9. Sensibilizar a los profesionales de la salud y de otros sectores no sanitarios, cuyas políticas tienen impacto en salud, sobre el enfoque de los determinantes sociales de la salud y la equidad en salud.
10. Realizar programas de sensibilización y capacitación con los profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.



11. Promover programas relativos a la discapacidad por enfermedad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.
12. Se potenciarán desde el sistema sanitario los servicios de orientación y asesoramiento sobre derechos y deberes relacionados con la asistencia sanitaria, con especial relevancia a las personas con discapacidad. Igualmente se intensificará esta labor en lo relativo a prestaciones, acceso y utilización de los recursos sanitarios y sociales disponibles para la atención de sus necesidades, así como el acceso a otros recursos educativos, laborales o económicos así como otros servicios de protección social, públicos y privados.
13. Promover conductas saludables (alimentación, actividad física, no consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, relaciones afectivo sexuales saludables, utilización de medidas de protección para evitar accidentes, control de estrés) en la población infantil en el ámbito educativo, familiar, sanitario y comunitario.
14. Dar acceso a la educación sanitaria y a las campañas de sanidad pública, especialmente mediante informaciones y consejos destinados a las personas con discapacidad.
15. Formación y sensibilización sobre la violencia de género entre mujeres con discapacidad, familias y profesionales.



## **INDICADORES:**

- N° de acciones de sensibilización e información en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad
- Acciones de promoción de los derechos de los menores con discapacidad.
- Acciones de difusión sobre la educación inclusiva.
- Actuaciones de fomento de la igualdad de oportunidades en medios de comunicación
- Actuaciones de sensibilización a profesionales
- Medidas de educación sanitaria destinadas a personas con discapacidad
- Nª de actuaciones de formación y sensibilización sobre violencia de género.

### **6.2.2. EJE ESTRATÉGICO N° 8: Medidas de accesibilidad universal y uso de bienes y servicios a las personas con discapacidad: Plan Autonómico de Accesibilidad de Castilla y León.**

#### **AMBITOS DEL PLAN.**

- Transversales.
  1. Legislación, normativa y planificación territorial.
  2. Sensibilización y Formación.
- Sectoriales.
  3. Espacios públicos.
  4. Edificación.
  5. Transporte público.
  6. Cultura, turismo y deporte.
  7. Comunicación y señalización.



## **ACTUACIONES POR ÁMBITOS.**

### **1. Legislación, normativa y planificación territorial.**

- 1.1. Revisión de la normativa autonómica sobre accesibilidad y supresión de barreras, teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica de aplicación.
- 1.2. Inclusión de criterios y condiciones de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos, en la normativa sectorial nueva y en las revisiones de la existente competencia de la Junta de Castilla y León.
- 1.3. Incluir en los instrumentos de planificación de las distintas consejerías de la Junta de Castilla y León, criterios y actuaciones de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos.
- 1.4. Aplicación de los criterios y prescripciones de la Normativa de Accesibilidad en la redacción de los nuevos instrumentos de planeamiento municipal y en las revisiones de los existentes.
- 1.5. Adaptación de las ordenanzas municipales de accesibilidad a los criterios y prescripciones de la Normativa sobre Accesibilidad y Diseño para Todos. Implementar idénticas actuaciones, en la medida de lo posible, en el resto de ordenanzas municipales en función del objeto de cada una.
- 1.6. Fomentar la redacción de planes municipales de accesibilidad en municipios de más de 10.000 habitantes.
- 1.7. Incluir en los pliegos de las obras, servicios y suministros a contratar por las distintas administraciones públicas, cláusulas o prescripciones técnicas que valoren positivamente superar los niveles de accesibilidad fijados por la normativa. Las convocatorias de ayudas y subvenciones de la Junta de Castilla y León incluirán, siempre que sea posible, criterios sobre accesibilidad universal y diseño para todos en función del objeto de las mismas.



- 1.8. Completar con medidas de gestión las condiciones básicas fijadas por la normativa de accesibilidad, para la prestación de servicios públicos competencia de la Junta de Castilla y León.
- 1.9. Promover la actualización normativa que garantice el acceso a todos los lugares, establecimientos, locales y demás espacios públicos de los animales de asistencia y animales de terapia.

## **2. Sensibilización y Formación.**

- 2.1. Colaborar con los colegios profesionales en la realización de cursos y actividades de formación de sus colegiados en materias de accesibilidad universal y diseño para todos. Idéntica colaboración se ofrecerá a las distintas administraciones públicas en las actividades de formación de sus funcionarios en esta misma materia.
- 2.2. Fomentar la realización de cursos de formación para operadores y trabajadores turísticos que trabajen para los clientes con discapacidad al objeto de mejorar la prestación de servicios, el trato y otros aspectos relacionados con el sector.
- 2.3. Realización de cursos de accesibilidad universal y diseño para todos dirigidos especialmente a estudiantes.
- 2.4. Realización de cursos sobre accesibilidad cognitiva dirigido especialmente a estudiantes.
- 2.5. Realización de cursos de postgrado y másteres universitarios en accesibilidad universal y diseño para todos por las distintas universidades de la Comunidad Autónoma.
- 2.6. Favorecer la realización de cursos de formación para desempleados en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
- 2.7. Inclusión en los planes de formación para empleados públicos de las distintas administraciones públicas de cursos relativos a productos de apoyo y tecnologías de accesibilidad.
- 2.8. Mantenimiento del Buzón de Accesibilidad como medio de favorecer la consulta y participación de los ciudadanos.





- 2.9. Redacción de documentos técnicos y guías de buenas prácticas que faciliten la aplicación de la normativa.
- 2.10. Actualización continua de listados de comprobación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
- 2.11. Potenciar el asesoramiento en materia de accesibilidad, tanto a particulares como a entidades públicas, mediante la actuación del órgano que se cree a tal efecto.

### **3. Espacios públicos.**

- 3.1. Incorporar en los planes, programas, convenios y otras actuaciones que involucren a la Junta de Castilla y León y a las administraciones central y local, los requisitos y condiciones básicas de accesibilidad y actuaciones de mejora de las mismas en los espacios públicos.
- 3.2. Incorporar como requisito en convocatorias de ayudas y subvenciones que afecten a espacios públicos la integración de las condiciones básicas de accesibilidad y actuaciones de eliminación de barreras y accesibilidad cognitiva. Este mismo requisito se incorporará en las actuaciones en espacios públicos realizadas con cargo a fondos específicos o cofinanciadas por las Administraciones públicas.
- 3.3. Fomentar el control y seguimiento del cumplimiento de la normativa prestando especial atención a las obras de mantenimiento de espacios públicos, dotación de mobiliario urbano y ocupación del espacio público por obras.
- 3.4. Promover la aplicación flexible de la normativa sobre accesibilidad en municipios de menos de 5000 habitantes, priorizando lo imprescindible y favoreciendo la implantación de viales de plataforma única de uso mixto.
- 3.5. Adecuación gradual de los espacios naturales de Castilla y León a las exigencias de la accesibilidad universal, preservando los valores naturales y medioambientales de dichos espacios.





- 3.6. Seguimiento de la aplicación del Régimen Sancionador en materia de accesibilidad, prestando especial atención a la aplicación subsidiaria del mismo por parte de la Junta de Castilla y León, en casos de inactividad de los órganos competentes para su aplicación.

#### **4. Edificación.**

- 4.1. Incorporar las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todos en los pliegos de prescripciones técnicas, de las convocatorias públicas de todas las administraciones de Castilla y León, para la construcción de edificios de uso público, financiados o cofinanciados con fondos de las mismas.
- 4.2. Eliminación de barreras en edificios de uso público existentes, en función de las disposiciones presupuestarias y teniendo en cuenta la flexibilidad establecida por la normativa estatal y autonómica.
- 4.3. Potenciación de los instrumentos de control y supervisión para garantizar que todos los edificios de viviendas protegidas cumplen con las condiciones de accesibilidad universal fijadas por la normativa.
- 4.4. Fomentar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal en los edificios residenciales de nueva planta mediante el adecuado asesoramiento a las entidades de la administración local responsables del control.
- 4.5. Establecer una línea de ayudas públicas, vinculada a los planes de vivienda, para la adecuación a la normativa de accesibilidad, incluyendo la accesibilidad cognitiva, en los espacios de uso común de las edificaciones de vivienda colectiva existentes.
- 4.6. Establecimiento de líneas de ayuda para personas mayores y personas con discapacidad para la eliminación de barreras físicas y cognitivas en el interior de sus viviendas, facilitando la información y difusión de las mismas entre los posibles demandantes.



- 4.7. Facilitar el acceso al registro de viviendas adaptadas con información sobre su situación, dimensiones, características y precio. Puesta en marcha de un registro de demandantes de vivienda adaptada.
- 4.8. Establecer como condición preferente de la idoneidad de los solares, para la edificación de viviendas públicas protegidas, unas pendientes y condiciones topográficas que sean compatibles con la aplicación de la normativa de accesibilidad.
- 4.9. Promover e impulsar la inclusión de las condiciones de accesibilidad universal en edificios no residenciales de uso privado, incidiendo especialmente en los de titularidad pública.
- 4.10. Incorporar señalética accesible para facilitar el tránsito por los inmuebles de uso público.
- 4.11. Promoción de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas de los centros infantiles de 0 a 3 años .

## **5. Transportes.**

- 5.1. Incorporar en los pliegos y prescripciones de las concesiones u otras formas de gestión de los servicios de transporte competencia de la Junta de Castilla y León, cláusulas que valoren la oferta de condiciones de accesibilidad superiores a las fijadas por la normativa. Se incluirán igualmente cláusulas para valorar la oferta de información sobre las condiciones de accesibilidad del material móvil y de las infraestructuras de transporte a través de tecnologías de la información accesibles.
- 5.2. Impulsar la adaptación de las paradas de transporte urbano e interurbano a las condiciones fijadas por la normativa de accesibilidad.
- 5.3. Implementar medidas de accesibilidad y diseño para todos teniendo en cuenta todo el itinerario y los diferentes puntos/espacios del recorrido.
- 5.4. Potenciar la accesibilidad cognitiva acompañando la información escrita o sonora con información visual (por ej. fotos de destino



- significativo, tiempo de espera visible,...) y estableciendo apoyos pictográficos en la señalización.)
- 5.5. Fomentar la modificación de las ordenanzas municipales de regulación de licencias de taxis, para primar la concesión de nuevas licencias o el traspaso de las mismas a vehículos accesibles.
  - 5.6. Potenciar los instrumentos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad en las nuevas actuaciones en infraestructuras de transporte y en las actuaciones de remodelación, reforma o rehabilitación de las existentes.
  - 5.7. Impulsar la concesión de ayudas para la adquisición y modernización de la flota de autobuses urbanos e interurbanos, que propicien la sustitución del material móvil no accesible.
  - 5.8. Crear en estaciones de transporte de municipios de más de 50.000 habitantes y en aeropuertos un servicio de apoyo a personas con discapacidad, previa solicitud.
  - 5.9. Favorecer y promover la creación de plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida, previa petición, en las inmediaciones de los domicilios y lugares de trabajo de las mismas, siempre que sea posible.
  - 5.10. Impulsar la adopción de medidas, por las autoridades locales, que faciliten el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con discapacidad.
  - 5.11. Puesta en funcionamiento del registro único de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
  - 5.12. Promover la utilización de animales de asistencia en los medios de transporte, para facilitar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad que requieran este tipo de apoyo.

## **6. Cultura, deporte y turismo**

- Cultura:



- 6.1. Análisis, diagnóstico y difusión del grado de accesibilidad integral de los Bienes de Interés Cultural.
- 6.2. Incorporación del principio de máxima accesibilidad posible en las actuaciones de intervención.
- 6.3. Implementación de medidas para la mejora de la accesibilidad psicomotriz, sensorial y cognitiva universal.
- 6.4. Identificación de las necesidades/apoyos de la persona con discapacidad para la planificación adecuada de las actividades grupales mediante la utilización de formularios previos.
- 6.5. Implementación de nuevas técnicas de señalización e interpretación en bienes culturales.
- 6.6. Cooperación con entidades locales, gestores y agentes sociales para la implementación de la accesibilidad a los bienes culturales.
- 6.7. Promoción de encuentros técnicos y jornadas formativas sobre accesibilidad a los bienes culturales.
- 6.8. Desarrollo de micro-sitio Web sobre accesibilidad.
- 6.9. Gestión y difusión de los calendarios de visita a los Bienes de Interés Cultural.

●Deporte:

- 6.10. Impulsar y generalizar la práctica deportiva beneficiosa para las personas con alguna discapacidad, como medio de normalización e integración en el proceso de relación social, motivando y potenciando su autoestima y su autonomía personal.
- 6.11. Establecer marcos de colaboración entre las asociaciones e instituciones públicas o privadas del ámbito de la discapacidad para determinar acciones conjuntas en beneficio de la práctica deportiva de las personas con alguna discapacidad.
- 6.12. Garantizar la accesibilidad para la práctica deportiva a las personas con discapacidad en las instalaciones deportivas que gestione la administración regional.



- 6.13. Concienciar a la sociedad en general y muy en particular a todas aquellas personas con alguna discapacidad, que pueden realizar una actividad deportiva competitiva y recreativa, siempre que así lo deseen.
- 6.14. Sensibilizar a la población más joven de que las personas con discapacidad pueden llegar a ser imágenes y símbolos del deporte igual que los deportistas sin ningún tipo de discapacidad.
- 6.15. Fomentar el estudio, la innovación y la investigación del deporte adaptado.
- 6.16. Promover las medidas de colaboración entre entidades públicas y/o privadas de terapias con animales vinculadas al deporte (por ejemplo hipoterapia y la equitación terapéutica) o a otras actividades de ocio.
- 6.17. Contemplar en las convocatorias de subvenciones y premios a federaciones, clubes deportivos y deportistas, con discapacidad una reserva de crédito y/o criterios preferentes en la concesión de las mismas.
- 6.18. Fomentar la accesibilidad en las instalaciones y recursos deportivos privados de uso público.
- 6.19. Favorecer la inclusión de los deportistas con discapacidad en los recursos y actividades ordinarias siempre que sea posible.

●Turismo:

- 6.20. Apoyo a las empresas para la mejora de la accesibilidad de la oferta turística, mediante ayudas económicas para la realización de obras de accesibilidad y supresión de barreras en sus establecimientos.
- 6.21. Nueva guía de establecimientos y recursos turísticos accesibles de Castilla y León que amplíe la información actual y que recoja la totalidad de los establecimientos accesibles. Promover la certificación de destinos turísticos accesibles.
- 6.22. Aplicación para dispositivos móviles (App) de establecimientos y recursos turísticos accesibles de Castilla y León.



- 6.23. Adaptación de las rutas turísticas a personas con discapacidad, identificando los recursos que son accesibles en cada una de las rutas en el material promocional y otros soportes de información.
- 6.24. Impulso de la colaboración con asociaciones y plataformas especializadas para la mejora y adaptación de la oferta y la promoción del destino a personas con discapacidad.
- 6.25. Fomento de la formación especializada a todas las personas que trabajan en el ámbito de las actividades turísticas.

## **7. Comunicación y señalización.**

- 7.1. Impulsar el acceso a las nuevas tecnologías y sociedad de la información de las personas con algún tipo de discapacidad.
- 7.2. Desarrollar la incorporación del diseño universal en la comunicación audiovisual pública y señalización en edificios y espacios públicos de la Junta de Castilla y León.
- 7.3. Mantener las condiciones para garantizar la accesibilidad y el diseño universal del BOCYL y de los portales web de la Junta de Castilla y León.
- 7.4. Facilitar documentación básica de información y formatos (por ej modelos de consentimientos, hojas de reclamaciones...) en lectura fácil.
- 7.5. Impulsar la Adaptación a la lectura fácil de los folletos y elementos descriptivos del patrimonio de la región con el fin de que los monumentos y las actividades culturales sean accesibles para todos los públicos.
- 7.6. Garantizar el acceso a todos los ciudadanos a las iniciativas legislativas de la Junta de Castilla y León y a otras iniciativas públicas de interés para la comunidad.
- 7.7. Incluir en el Portal del Inmigrante de la Web corporativa de la Junta de Castilla y León, un apartado. o enlace específico con información



acerca de la tramitación para la declaración de discapacidad en el caso de la población inmigrante.

- 7.8. Inclusión en las Webs de la Administraciones Públicas, de información completa y detallada de las condiciones de accesibilidad, de los distintos espacios utilizados y servicios prestados.
- 7.9. Promover la accesibilidad en los puntos de información telefónica

### **6.2.3. EJE ESTRATÉGICO Nº 9: Medidas de dinamización en el empleo**

1. Diseño de procesos selectivos dirigidos específicamente a personas con discapacidad intelectual que garanticen, no solo el acceso al empleo público, sino también la integración en nuestra administración de quienes, habiendo sido admitidos, por cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, superen las pruebas convocadas, en virtud de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en concurrencia con sus iguales, ofertando puestos de trabajo adaptados a sus características especiales, de manera que podamos con ello contribuir a su integración plena y efectiva en la Administración Autonómica.
2. Incorporación en la oferta de empleo público de plazas reservadas a personas con discapacidad, con especiales dificultades para el acceso del empleo al mercado ordinario de trabajo mediante la realización de convocatorias independientes y específicas.
3. Formación a medida para las personas con discapacidad intelectual que pudieran incorporarse a la Administración durante el año 2016 y futuros ejercicios en virtud de convocatorias específicas.
4. Inclusión de vacantes del turno de discapacidad no cubiertas, en la oferta de empleo del siguiente ejercicio.
5. Nuevas convocatorias independientes y específicas para personas con discapacidad, con especiales dificultades para el acceso del empleo al mercado ordinario de trabajo.





6. Apoyo en la formación a los aspirantes con discapacidad intelectual que accedan a la Administración, con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo.
7. Desarrollo de políticas activas que incluyan acciones de sensibilización, información, motivación y formación de las personas con discapacidad que faciliten su acceso al empleo público, con especial atención a la fase de preparación de los procesos de selección.
8. Dar especial impulso a planes de acogida para su adaptación e integración cuando accedan a la Administración.
9. Planes de difusión, sensibilización y promoción de buenas prácticas a los principales agentes en el mercado de trabajo (organizaciones empresariales, administraciones, agentes económicos y sociales, etc.).
10. Impulsar la orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad que opten por la puesta en marcha de proyectos empresariales.
11. Promover políticas de fomento del trabajo autónomo de personas con discapacidad dirigidas al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia.
12. Priorizar a las personas con discapacidad en el acceso a una amplia oferta formativa adecuada, innovadora y de calidad como medio fundamental para su desarrollo profesional futuro, proporcionándoles los apoyos necesarios que garanticen el acceso a los contenidos, y de esta forma, asegurar la adquisición de capacidades y competencias que les permitan avanzar y competir con el resto de personas en igualdad de condiciones.
13. Se fomentará el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo, mediante el mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad y las unidades de apoyo a la actividad profesional, con acciones destinadas a:
  - El mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo: incentivando los costes salariales, subvencionando el 50% del SMI del puesto de trabajo por cuenta ajena ocupado por





trabajadores con discapacidad y con el compromiso de llegar a financiar hasta el 75% del SMI de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades.

- Las unidades de apoyo a la actividad profesional.

14. Se incentivará la contratación de personas con discapacidad en las empresas del mercado ordinario de trabajo, así como los apoyos a las mismas, a través de medidas de fomento a los empresarios que contraten a trabajadores/as por tiempo indefinido o transformen en indefinidos contratos temporales de fomento de empleo, la adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, y los proyectos de empleo con apoyo. A través de:

- Potenciar mediante acciones positivas y también de control y sancionadoras, los incumplimientos en materia de reserva de puestos de trabajo.
- Incentivos a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, a través de medidas de fomento a los empresarios que contraten a trabajadores/as por tiempo indefinido o transformen en indefinidos contratos temporales de fomento de empleo.
- Incentivos para adaptación y ajustes del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección o eliminación de barreras u obstáculos.
- Medidas de tránsito de las personas trabajadoras con discapacidad desde el empleo en los Centros Especiales de Empleo al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo a través de los enclaves laborales.
- Previsión de la situación de retorno del trabajador una vez que haya perdido su puesto de trabajo.



15. Medidas de fomento del empleo con apoyo. Destinadas a financiar costes laborales y de Seguridad Social que se generen durante el proyecto de empleo con apoyo, derivados de la contratación de preparadores laborales.
16. El fomento y promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad.
17. La elaboración y ejecución de programas de empleo protegido para la integración laboral de personas con discapacidad.
18. La gestión y ejecución de programas de ayuda a Centros Especiales de Empleo y a las empresas para la integración laboral de personas con discapacidad.
19. Actuaciones dirigidas a fomentar el empleo en Entidades Locales mediante incentivos a la contratación de personas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (ELEX).

#### **INDICADORES:**

- Incorporación en la oferta de empleo público de plazas reservadas a personas con discapacidad
- Personas con discapacidad intelectual, incorporadas a la Administración, participantes en actuaciones de formación a medida.
- Se habrán realizado convocatorias específicas para personas con discapacidad con especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.
- Nº de actuaciones de orientación y asesoramiento para personas con discapacidad para la puesta en marcha de proyectos empresariales.
- Nº de actuaciones de formación para personas con discapacidad.
- Nº de Centros Especiales de Empleo
- Nº de personas con discapacidad empleadas a través de los Centros Especiales de Empleo.
- Nº de actuaciones dirigidas a fomentar el empleo en entidades locales.



#### **6.2.4. EJE ESTRATÉGICO N° 10: Medidas de diálogo civil y participación:**

1. Participación de la iniciativa social en las políticas para las personas con discapacidad
2. Participación de la iniciativa social en la gestión y provisión de prestaciones para las personas con discapacidad y sus familias.
3. Potenciar la participación de las asociaciones del sector de la discapacidad en la elaboración de planes, estrategias, guías y protocolos.

#### **INDICADORES:**

- N° de reuniones del CERMI Castilla y León con la administración para el desarrollo de iniciativas comunes
- Reuniones de la Sección de personas con discapacidad del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Propuestas realizadas de promoción de la política para las personas con discapacidad por órganos de participación de personas con discapacidad.

#### **6.2.5. EJE ESTRATÉGICO N° 11: Otras medidas**

1. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.
2. Establecer medidas en el ámbito social y sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra las personas con discapacidad, haciendo especial atención a la situación de las mujeres con discapacidad, mediante la formación a los profesionales en el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero” y la atención a las víctimas.



3. Mejorar los resultados en la prevención de complicaciones asociadas a las enfermedades crónicas más prevalentes, reduciendo los factores de riesgo y la aparición de nuevas enfermedades favorecedoras de discapacidad.
4. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación sociosanitaria que contemplen la perspectiva de la discapacidad.

#### **INDICADORES:**

- Actuaciones realizadas para detectar la violencia y malos tratos contra las personas con discapacidad
- Actuaciones de formación a profesionales en materia de violencia de género contra las mujeres con discapacidad
- Actuaciones de atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género

## **7. CORRESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN**

La Administración de la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, las entidades que integran su sector público, con la participación y colaboración del resto de poderes públicos competentes en el ámbito de la atención y promoción de las personas con discapacidad, realizará las actuaciones precisas para garantizar lo contenido en el Plan Estratégico, de forma que las personas con discapacidad y sus familias obtengan una respuesta adecuada a sus necesidades, a lo largo de su itinerario personal, de modo coherente y complementario entre todos los servicios o prestaciones que reciba.

## **8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Con carácter anual, las distintas Consejerías remitirán a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades un informe de seguimiento en relación a las materias



correspondientes a cada Consejería y cuyas actuaciones se recogen en el presente Plan.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades elevará los informes recibidos, así como el informe de seguimiento respectivo que desde esta Consejería se elabore, al órgano Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad,

Además, las organizaciones de la discapacidad estarán informadas del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico a través de la Sección de atención a personas con discapacidad del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.

El consejo autonómico de personas con discapacidad informará con carácter previo del plan elaborado.

Al finalizar la vigencia de este Plan Estratégico, se realizará por parte de las distintas Consejerías un informe de evaluación sobre las actuaciones y resultados obtenidos en su ámbito de competencia durante la vigencia del Plan. El contenido de estos informes deberá tenerse en cuenta de cara a la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.

## **9.- TEMPORALIZACIÓN**

El presente Plan Estratégico extenderá su eficacia durante 4 años, del 2016 al 2020.